MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **30 (Treinta)**

GUIA DE REMISION Nº 0024 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 031

Tumbes, 01 de febrero de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0024 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 01 de febrero de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra: "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma" – Concurso Público N° 001/2011-AG-PEBPT-DE – Primera Convocatoria, con un valor referencial de S/. 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de enero del 2011, con plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad a precios unitarios, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Operador del SEACE, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	01 FEB 2011	11:54am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	01/02/2011	11:5	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	01 FEB 2011	12:18 pm	
LEONEL BOYER CARRILLO - OPERADOR DEL SEACE	07/02/11	10:00	

000009

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva 030

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N° 024 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 FEB 2011

VISTO:

Oficio Nº 053/2011-AG-PEBPT-D.INF de fecha 26 de Enero del 2011, generado por la Dirección de Infraestructura, Informe N°028/2011-AG-PEBPT-OAJ de fecha 27 de Enero del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Oficio Nº053/2011-AG-PEBPT-D.INF del 26 de Enero del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita se apruebe los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra **"Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma"-** Concurso Público Nº 001/2011-AG-PEBPT-DE-Primera Convocatoria, con un valor referencial de S/.480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Enero del 2011 y con Sistema de Ejecución de Obras a precios unitarios o tarifas.

Que, mediante Informe N° 028/2011-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que los Términos de Referencia cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura reúne los requisitos exigidos en el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, razón por la cual dicha Asesoría opina favorablemente por la aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra **"Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma"-** Concurso Público Nº 001/2011-AG-PEBPT-DE-Primera Convocatoria.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de*

000008

MINAG – PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 029

Resolución Directoral N°024 /2011-AG-PEBPT-DE

selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso…"

Que, conforme al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los Términos de Referencia son la *"Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría."*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra **"Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma"-** Concurso Público Nº 001/2011-AG-PEBPT-DE-Primera Convocatoria, con un valor referencial de **S/.480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Enero del 2011, con plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad a precios unitarios, por los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Operador del SEACE, para los fines pertinentes.

MINAG V° B° Dirección de Infraestructura Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG V° B° Oficina Asesoría Jurídica Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Dirección Ejecutiva

Ing. José Alberto Carlín Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02